

FORMATO: ACUERDO				
FECHA DE APLICACIÓN: 03-12-2014	CÓDIGO: FO.033.04.03	VERSIÓN: 01	Página 1 de 1	
ELABORADO POR: Secretaría General	REVISADO POR: Secretaría General	APROBADO POR: Presidente del Honorable Concejo Municipal de Palmira.		

ACUERDO N°. 064

(04 de Mayo)

"POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECEN LAS CONDICIONES PARA AUTORIZAR AL ALCALDE MUNICIPAL DE PALMIRA PARA CONTRATAR EN LOS CASOS ESPECÍFICOS DETERMINADOS POR LA LEY 1551 DE 2012 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE PALMIRA

En uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial conferidas en los artículos, 313 numeral 3 de la Constitución Política de Colombia y el artículo 32 de la Ley 136 de 1.994, modificado por el artículo 18 de la Ley 1551 de 2.012.

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. El Alcalde Municipal de Palmira, deberá solicitar autorización para contratar, conforme al parágrafo cuarto (4) del artículo 18 de la ley 1551 de 2012, en los siguientes casos:

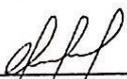
1. Contratación de empréstitos.
2. Contratos que comprometan vigencias futuras.
3. Enajenación y compraventa de bienes inmuebles.
4. Enajenación de activos, acciones y cuotas partes.
5. Concesiones.
6. Las demás que determine la ley.

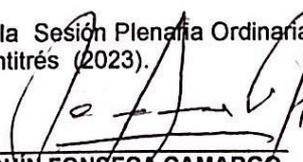
ARTÍCULO SEGUNDO. – El Alcalde Municipal de Palmira, deberá presentar los requisitos, documentos y procedimientos necesarios, estipulados en la ley para decidir sobre la autorización para contratar en los casos estipulados en el artículo anterior.

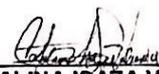
ARTICULO TERCERO. - Vigencia y derogatorias-. El presente acuerdo rige a partir de la sanción y publicación y deroga cualquier norma de carácter municipal que le sea contraria.

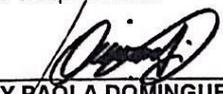
PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en el Concejo Municipal de Palmira en la Sesión Plenaria Ordinaria, a los quince (15) días del mes de abril del año dos mil veintitres (2023).


FABIÁN FELIPE TABORDA TORRES
 Presidente


JOAQUÍN FONSECA CAMARGO
 Primer Vicepresidente


CATALINA ISAZA VALENCIA
 Segunda Vicepresidente


JENNY PAOLA DOMÍNGUEZ VERGARA
 Secretaría General

FORMATO: CERTIFICADO REMISORIO				
FECHA DE APLICACIÓN: 03-12-2014	CÓDIGO: FO.034.04.04	VERSIÓN: 01	Página 1 de 1	
ELABORADO POR: Secretaría General	REVISADO POR: Secretaría General	APROBADO POR: Presidente del Honorable Concejo Municipal de Palmira.		

**LA SUSCRITA SECRETARIA GENERAL DEL
CONCEJO DE PALMIRA VALLE DEL CAUCA**

CERTIFICA:

Que el Acuerdo Municipal Nº 064 "POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECEN LAS CONDICIONES PARA AUTORIZAR AL ALCALDE MUNICIPAL DE PALMIRA PARA CONTRATAR EN LOS CASOS ESPECÍFICOS DETERMINADOS POR LA LEY 1551 DE 2012 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES", fue aprobado y discutido en los términos de la Ley 136 de 1994, en los dos debates reglamentarios verificados en días diferentes, así: Primer Debate en Sesión de la Comisión Segunda o de Presupuesto, el día martes once (11) de abril del año 2023, el Segundo Debate en la Sesión Plenaria ordinaria de la Corporación el día sábado quince (15) de abril del año 2023.

Para constancia se firma en Palmira, a los quince (15) días del mes de abril de dos mil veintitrés (2.023).

Atentamente;


JENNY PAOLA DOMÍNGUEZ VERGARA
 Secretaria General

**LA SUSCRITA SECRETARIA GENERAL DEL
CONCEJO DE PALMIRA VALLE DEL CAUCA**

HACE CONSTAR:

Que el Acuerdo Municipal Nº 064 "POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECEN LAS CONDICIONES PARA AUTORIZAR AL ALCALDE MUNICIPAL DE PALMIRA PARA CONTRATAR EN LOS CASOS ESPECÍFICOS DETERMINADOS POR LA LEY 1551 DE 2012 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES", fue presentado a iniciativa del Concejal **EDWIN FABIÁN MARÍN MARÍN**

Para constancia se firma en Palmira, a los quince (15) días del mes de abril de dos mil veintitrés (2.023).

Atentamente;


JENNY PAOLA DOMÍNGUEZ VERGARA
 Secretaria General

**LA SUSCRITA SECRETARIA GENERAL DEL
CONCEJO DE PALMIRA VALLE DEL CAUCA**

EXPIDE LA SIGUIENTE REMISIÓN

En la fecha, dieciséis (16) días del mes de abril de dos mil veintitrés (2.023) remito el Acuerdo Municipal Nº 064 "POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECEN LAS CONDICIONES PARA AUTORIZAR AL ALCALDE MUNICIPAL DE PALMIRA PARA CONTRATAR EN LOS CASOS ESPECÍFICOS DETERMINADOS POR LA LEY 1551 DE 2012 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES", al Señor Alcalde Municipal para su sanción y publicación.

Atentamente;


JENNY PAOLA DOMÍNGUEZ VERGARA
 Secretaria General



Alcaldía de Palmira
Nit.: 891.380.007-3

República de Colombia
Departamento del Valle del Cauca
Alcaldía Municipal de Palmira
DESPACHO ALCALDE

OFICIO

TRD- 2023-100.11.44.68

Palmira, 04 de mayo de 2023

Por considerarse legal el Acuerdo No. **064 "POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECEN LAS CONDICIONES PARA AUTORIZAR AL ALCALDE MUNICIPAL DE PALMIRA PARA CONTRATAR EN LOS CASOS ESPECÍFICOS DETERMINADOS POR LA LEY 1551 DE 2012 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"**, se sanciona y se ordena su publicación.

Envíese copia del referido acuerdo a la señora Gobernadora del Valle del Cauca, para su revisión jurídica de conformidad con lo dispuesto en el artículo 82 de la ley 136 de 1994.

Cúmplase:


ÓSCAR EDUARDO ESCOBAR GARCÍA
Alcalde Municipal

Proyectó: Katherine Restrepo – Técnico Administrativo G-02
Revisó: Diego Arbey Noreña Aristizábal - Abogado contratista
Aprobó: Manuel Fernando Flórez Arellano - Secretario General



H.J.E.J. ONDA LARGA 1380 A.M. KILOCICLOS
FUNDADA EL 12 DE OCTUBRE DE 1939

RADIO SERVICIOS Y COMUNICACIONES AL DÍA S.A.S.

Armonías del Palmar

NIT. 900.273.712-1



RCN RADIO

NUESTRA RADIO - Emisora Afiliada

La Representante Legal de la Sociedad **RADIO SERVICIOS Y COMUNICACIONES AL DÍA S.A.S.** (emisora armonías del palmar), certifica que el día 05 de Mayo de 2023, entre las 09:30 y las 10:30 de la mañana, se publicó el **ACUERDO No. 064 (04 de mayo 2023) "POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECEN LAS CONDICIONES PARA AUTORIZAR AL ALCALDE MUNICIPAL DE PALMIRA PARA CONTRATAR EN LOS CASOS ESPECÍFICOS DETERMINADOS POR LA LEY 1551 DE 2012 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"**.

RADIO SERVICIOS Y
COMUNICACIONES AL DÍA S.A.S.



Armonías del Palmar
NIT. 900.273.712-1

Tel.:(602) 287 4363 Palmira

Maria Elly Vargas

REPRESENTANTE LEGAL.
MARIA ELLY VARGAS GALLEGO.

Palmira, Mayo 05 de 2023.